



Secció V. Anuncis

Subsecció segona. Altres anuncis oficials

AJUNTAMENT D'ANDRATX

8464***Extracte convocatòria subvenció façanes***

Aprovada per la Junta de Govern Local d'aquesta Corporació municipal, en sessió ordinària, celebrada dia 7 de juliol de 2017, la convocatòria per a les ajudes i subvencions per a la realització d'obres de embelliment, manteniment, conservació, restauració i rehabilitació de les façanes dels immobles situats en els cascós urbans del terme municipal d'Andratx 2017, es fa públic el present extracte de la convocatòria:

Código BDNS: 357.555.

Conforme con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios todos los inmuebles ubicados en los cascós urbanos del término municipal de Andratx, que responden a una tipología constructiva determinada. y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

La solicitud de subvención la realizará la propiedad del inmueble, tanto si se trata de una o más personas físicas, de una sociedad mercantil o de una comunidad de propietarios legalmente constituida y que se aporte acuerdo de la Junta de Propietarios de solicitud de subvención. Las subvenciones se otorgarán a la propiedad en su conjunto, nunca a título individual.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es estimular y fomentar la realización de obras de embellecimiento, conservación, restauración, consolidación y rehabilitación de fachadas de inmuebles ubicados en los cascós urbanos del término municipal de Andratx, como medida para parar o, cuando menos, paliar la actual dinámica de abandono y progresivo estado de deterioro de casas y edificios, hecho que comporta un empeoramiento de las condiciones de salubridad y decoro de aquellos, y también una progresiva degradación de la zona, que tiene repercusión en la actividad comercial, en la calidad de vida de los residentes en los cascós urbanos y en la imagen turística que ofrece el municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenança General de Subvenciones de l'Ajuntament d'Andratx, publicada al BOIB núm. 47 de 20 d'abril de 2017, <http://www.caib.es/eoibfront/ca/2017/10643>

La dotació de la convocatòria de subvencions serà de 100.000 euros con cargo a la partida 17.150.78000.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones de esta convocatoria se pueden presentar en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se aplazará hasta el siguiente día hábil.

Hay que presentarlas en el Registro general del Ayuntamiento de Andratx o en cualesquiera de los lugares establecidos en los arts. 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se enviara por correo, se tendrá que presentar en la oficina de Correos con el sobre abierto para que lo sellen, con objeto de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria.



El qual es fa públic pel seu coneixement en general.

Andratx, a 31 de juliol de 2017.

La Batlessa Presidenta,
Katia ROUARCH

